

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

TÍTULO:

MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA N-642.
PP.KK. 39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO

FECHA DE REDACCIÓN:

FEBRERO 2023

CLAVE:

33-LU-4810

PROVINCIA:

LUGO

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA:

595.765,00 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN MÁS IVA:

720.875,65 €

INGENIERA DIRECTORA DEL PROYECTO:

BEATRIZ GONZÁLEZ DEL RIEGO

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO:

OSCAR CATOIRA DAQUINTA

**SEPARATA
EXPROPIACIONES**

CONSULTOR:

novotec



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642.
PP.KK. 39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO
Clave: 33-LU-4810

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº17: EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.-	MEMORIA	1
1.1	OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	1
1.3	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	1
1.4	AFECCIONES	2
1.5	EXPROPIACIÓN	2
1.6	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	2
1.7	OCUPACIONES TEMPORALES	2
1.8	PLANOS PARCELARIOS	3
1.9	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	3
1.9.1	Metodología.....	3
1.9.2	Precios Unitarios	4
2.-	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5
2.1	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5
2.2	RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
3.-	BIENES A EXPROPIAR	5
4.-	RESUMEN DE LA VALORACIÓN.....	6
	APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
	APÉNDICE 2: FICHAS DE CAMPO DE CADA PARCELA.....	9
	APÉNDICE 3: POLIGONAL DE EXPROPIACIONES	22
	APÉNDICE 4: PLANOS DE EXPROPIACIONES.....	24



1.- MEMORIA

1.1 OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

El objeto del presente anejo es la determinación, delimitación y valoración de los terrenos, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras necesarias para desarrollar el proyecto de construcción **'MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK. 39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO'**.

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, el anejo tiene la finalidad de definir, con la mayor precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, así como los bienes y derechos afectados.

La legislación vigente de expropiación es:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La carretera objeto del presente proyecto es la N-642, perteneciente a la red de carreteras del Estado. El tramo de actuación está situado en el entorno del PK 39+910 y del PK 40+970, en el término municipal de Foz, provincia de Lugo.

La sección transversal del tronco de la N-642 está actualmente formada por dos carriles de circulación de 3,5 metros de ancho cada uno, existiendo en ambos márgenes arcenes de 1,5 metros de ancho. En el entorno de las intersecciones existentes en el PK 39+910 y en el PK 40+970 hay un carril más, que es un carril central para facilitar los giros a la izquierda.

Las actuaciones proyectadas consisten en la disposición de una glorieta en cada una de las intersecciones existentes en el PK 39+910 y en el PK 40+970 de la carretera N-642, en el término municipal de Foz, provincia de Lugo.

Las actuaciones se resumen en:

- Construcción de dos glorietas en los PK 39+910 y PK 40+970.
- Ajuste de la rasante de las carreteras actuales a las de la situación proyectada.

Como complemento a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Reposición de marcas viales.
- Revisión y reposición de señales verticales.
- Reposición de zonas de circulación peatonal, elementos de drenaje y servicios afectados.
- Reposición de accesos.

Con la reforma de las intersecciones disponiendo glorietas se mejorará la seguridad vial del tramo facilitando todos los movimientos.

Se presentan trazados tanto en planta como en alzado ajustados a las calzadas existentes, con el fin de minimizar las afecciones, aprovechando en lo posible el firme existente.

Al mismo tiempo se da continuidad a los itinerarios peatonales, por lo que se mejora la seguridad vial también de los peatones y ciclistas.

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente al municipio de Foz, provincia de Lugo, Comunidad Autónoma de Galicia.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
FOZ	GALICIA	39+910 / 40+970	Hojas 1 a 2

En el Concello de Foz, la figura de planeamiento municipal vigente en el término municipal de Foz es el Plan General de Ordenación Municipal, aprobado definitivamente el 18 de septiembre de 2018 y publicado en el BOP el 13 de diciembre de 2018.

En dichos planos se observa que el área de actuación está situada en suelo urbano.

Realmente las actuaciones proyectadas fuera del viario existente se restringen a los bordes de la calzada actual, con aumentos de plataforma de dimensiones reducidas con el fin de disponer las glorietas en dos intersecciones existentes situadas en el PP.KK.39+910 y 40+970 de la carretera N-642, por lo que se considera que no hay afección destacable al planeamiento vigente.



1.4 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto solo es necesario un tipo de afección: la expropiación definitiva propiamente dicha, no siendo necesaria la imposición de servidumbres ni ocupaciones temporales.

1.5 EXPROPIACIÓN

El límite de la expropiación se ha fijado basándose en lo indicado en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, que establece en su artículo 29 que:

"1. Constituyen la zona de dominio público los terrenos ocupados por las propias carreteras del Estado, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 8 metros de anchura en autopistas y autovías y de 3 metros en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.

2. La arista exterior de la explanación es la definida por la intersección del talud del desmote o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento, con el terreno natural. En el caso de existir cunetas exteriores a los bordes de dichos taludes o muros, o en terrenos llanos, la arista exterior de la explanación coincidirá con el borde de la cuneta más alejado de la carretera. En el caso de tramos urbanos y travesías en los que exista encintado de bordillos separando la plataforma de los acerados, zonas ajardinadas o medianas, la arista exterior de la explanación coincidirá con la arista del bordillo más cercana a la vía más exterior de la Red de Carreteras del Estado

3. En los casos especiales de túneles, puentes, viaductos y otras estructuras, cimentaciones, anclajes, estabilizaciones de taludes, elementos de drenaje u obras similares, se podrá establecer otra delimitación de la arista exterior de la explanación de forma justificada, en cuyo caso ésta se ha de incluir expresamente en el estudio de carreteras que habrá de ser objeto de información pública; en su defecto, dicha arista exterior de la explanación será la línea de proyección vertical del borde de la obra sobre el terreno natural. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los apoyos de los puentes y viaductos y la totalidad de sus cimentaciones, y además la franja de terreno que sea preciso excavar a su alrededor para su construcción con una anchura de 1 metro como mínimo, salvo excepciones debidamente justificadas."

La línea de expropiación se ubicará a tres (3) metros de la arista exterior de la explanación, salvo que la expropiación afecte a viviendas que no son afectadas por la ocupación de las obras, ajustando la nueva línea de expropiación para evitar esta afección.

No son necesarias ocupaciones temporales ni servidumbres de paso.

En el apéndice 3 se incluyen los listados de las poligonales de expropiación, recogiendo también dicha poligonal de expropiaciones en los planos incluidos en el apéndice 4.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 757,00 m², de los cuales el 100% corresponden a terreno catalogados como suelo urbano. De esta superficie de expropiación, 241,00 m² (31,83%) es suelo residencial, el 516,00 m² (68,16%) es suelo sin edificar, aunque parte de estos suelos están fuera de la línea de edificación, como se refleja en la siguiente tabla.

El desglose de las superficies objeto de expropiación, se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (M ²)	SUELO URBANIZADO				TOTALES (M ²)
		EDIFICADOS (M ²)		NO EDIFICADOS (M ²)		
		EDIFICADOS (M ²)	FUERA DE ALINEACIÓN (SIST. GRAL. VIARIO) (M ²)	NO EDIFICADOS (M ²)	FUERA DE ALINEACIÓN (SIST. GRAL. VIARIO) (M ²)	
FOZ	-	71,00	170,00	118,00	398,00	757,00

1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se verán afectadas líneas de telecomunicaciones y líneas eléctricas y de alumbrado.

En todos los casos su reposición no genera ningún tipo de ocupación ya que se encuentra dentro de los límites de expropiación, con lo que la imposición de servidumbres no genera ningún tipo de indemnización.

1.7 OCUPACIONES TEMPORALES

Son ocupaciones temporales aquellas franjas de terreno que resultan necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en un proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de ejecución de las mismas.



En el presente proyecto no es necesario realizar ocupaciones temporales, pues con la franja de 3 metros a expropiarse se abarca la zona necesaria para la realización de los trabajos, incluyendo los saneos del suelo previo a la ejecución de los rellenos.

1.8 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica de la Gerencia Regional del Catastro de Pontevedra y por los trabajos y apoyos de campo realizados con los que se ajustaron los límites de las parcelas a la realidad existente.

Los planos parcelarios se han confeccionado en tamaño A-3, escala suficientemente grande como para permitir efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

En los planos parcelarios se identifican las parcelas afectadas mediante un código correspondiente al nº de orden de cada parcela, señalando a qué polígono y parcela corresponden, y se han sombreado convenientemente mediante una trama sólida las superficies expropiadas. Dicho sombreado no oculta los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

El presente anejo los planos parcelarios se recogen en el apéndice 4, en los que se definen todas y cada una de las parcelas afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

1.9.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, el RD Ley 1492/2011 de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

La aprobación del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, supone un cambio de gran envergadura en las valoraciones de los suelos afectados por las expropiaciones.

El R.D.L 7/2015, en vigor a partir del 30 de octubre de 2015, determina la desvinculación entre **clasificación y valoración del suelo: "Debe valorarse lo que hay, no lo que el plan dice que puede llegar a haber en un futuro incierto"**.

Queda derogado lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, en lo que a la valoración del suelo no urbanizable se refiere, no pudiendo utilizar el método comparativo que hasta este momento era el más utilizado en la fijación del justiprecio por la Administración y en las resoluciones dictadas por los jurados de Expropiación al igual que el anterior Real Decreto Legislativo 2/2008.

En cuanto a la valoración e indemnizaciones por la expropiación definitiva, se han seguido los criterios de expropiación definidos por la legislación vigente para este tipo de obras, en este caso, el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de Junio, en particular de sus artículos 21 y 34 a 37, así como la Ley de Expropiación Forzosa, en particular de sus artículos 36 a 47 y concordantes de su Reglamento.

En el art. 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se parte de dos situaciones básicas de suelo:

- Suelo Rural: No está funcionalmente integrado en la trama urbanística.

"Artículo 12. Situaciones Básicas del suelo

Está en situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimos los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o política del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal



protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes (...)

b) El suelo que para los elementos de ordenación territorial y urbanística provean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización (...) "

- Suelo Urbanizado: Efectiva y adecuadamente transformado por la urbanización. Su destino urbanístico ya se ha hecho realidad.

"Se encuentra en situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.(...)"

La fijación urbanística del valor del suelo que corresponde a cada finca, se determinara como resultado de aplicar a su superficie un valor unitario, conforme a su clasificación urbanística y situación.

1.9.2 Precios Unitarios

En este proyecto solo se afecta a suelo urbano residencial disperso, habiéndose tenido en cuenta las alineaciones definidas en los planes generales de ordenación municipal.

En definitiva, la presente actuación discurre por Suelo Urbano, por lo que para determinar su valor, se seguirá el artículo 37 y teniendo en cuenta el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

- Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, se tasarán de acuerdo con el Art.37, de manera que se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

A dicha edificabilidad se aplicará el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático, descontando de la cantidad resultante el valor de los deberes y cargas pendientes.

- Para el suelo urbanizado cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, se tasarán de acuerdo con el Art.37, de manera que el valor de la tasación será el superior de los siguientes:
 - a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada
 - b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente con la construcción ya realizada.
- Si el suelo urbano a expropiar está fuera de alineación, por lo tanto sin ninguna posibilidad edificatoria, las valoraciones de estos suelos urbanizados deberán ser cualificados como sistemas generales viarios. Las valoraciones de esos suelos no tendrán en cuenta la edificabilidad de la parcela, sino únicamente el uso o utilidad que el propietario le confiera a ese terreno concreto.

En el caso de suelo rural, se tiene en cuenta el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: **"Artículo 36. Valoración en el suelo rural.**

1. Cuando el suelo sea rural a efectos de esta Ley...:

- a) *Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. (...)*

Al objetivo de determinar la máxima potencialidad productiva en la zona, y de este modo determinar la renta, real o potencial de la explotación, se define el cultivo idóneo (considerando las limitaciones climáticas, agronómicas y las derivadas del estado de la propiedad). La máxima potencialidad productiva se obtiene en las zonas de labradío, pero que no se ven afectadas en el presente proyecto.

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.



2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de como mínimo, los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, así como de la inspección directa "in situ".

2.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Se incluye en el apéndice 1 de este documento la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, observándose que se afecta a un total de 10 parcelas.

3.- BIENES A EXPROPIAR

No se verán afectados por la ejecución de las obras del presente proyecto ninguna vivienda ni edificaciones auxiliares.

En la mayor parte de las parcelas afectadas predomina el matorral o prado.

En alguna de las parcelas se verán afectados una parte de sus cierres. Se adjunta a continuación la relación de bienes afectados:

BIENES AFECTADOS					
GLORIETA P.K. 40+970					
Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	BIEN AFECTADO	UNIDAD	LONGITUD (m)	SUPERF. (m2)
1	4323008PJ3342S0001WO	Cierre de bloque con celosía		15,4	
2	4323007PJ3342S0001HO	Cierre de bloque con celosía		15,9	
		Portalón metálico		4,8	
3	4323006PJ3342S0001UO	Tapia de una hilada bloque		3,1	
4 a	4522602PJ3342S0001BO	Malla metálica y postes		11,1	
		Puerta de malla metálica y postes	1		
		Cierre de bloque		5,8	
		Cierre vegetal con tuyas		10,9	
4 b	4522602PJ3342S0001BO	Malla metálica y postes		30,6	
		Cierre vegetal con tuyas		29,6	
6	4319101PJ3341N0001UU	Cierre vegetal con tuyas		12,3	
		Cubierta de fibrocemento con pilares metálicos.			17,6
7	4319102PJ3341N0001HU	Cierre vegetal con tuyas		25,4	



4.- RESUMEN DE LA VALORACIÓN

De la aplicación de los precios unitarios adoptados a las superficies afectadas para los diferentes tipos de aprovechamiento y demás circunstancias, se obtienen los valores parciales y totales de dichas afecciones, obteniendo finalmente los siguientes valores:

Expropiaciones + bienes afectados + ocupaciones temporales + servidumbres	21.126,14 €
Premio de Afección (5%)	1.056,31 €
Rápida ocupación (10% terrenos cultivados)	0,00 €
TOTAL	22.182,44 €

No existen terrenos cultivados por lo que no es posible aplicar el criterio de la D.G. C de incrementar el coste de su expropiación con un porcentaje en concepto de indemnizaciones por rápida ocupación del 10%. Se ha aplicado al coste total de expropiaciones definitivas, ocupaciones temporales, servidumbres y bienes, un porcentaje adicional del 5% en concepto de Premio de Afección, tal y como se establece en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Así pues, asciende el presupuesto de expropiaciones e indemnizaciones correspondientes al presente proyecto planteado a la indicada cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.182,44 €).

Por último y muy especialmente, ha de significarse que la cantidad determinada anteriormente es una cantidad estimada exclusivamente para uso y conocimiento de la administración. Necesaria e ineludiblemente habrá de ajustarse y concretarse, de conformidad con el mandato y jurisprudencia constitucional, en cada caso y para cada finca afectada, en el preceptivo expediente expropiatorio que forzosa y necesariamente habrá de incoarse.



APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	MANZ	PARC	CONCELLO	TITULAR NOMBRE	DNI	2º TITULAR	3º TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)					CLASIFICACION URBANISTICA	NATURALEZA	PK	Nº HOJA PLANO	
										SUB	USO / APROVECH.	EXPROPIACIÓN	IMPOS. SERVID.	OCUP. TEMP.					TOTAL
1	4323008PJ3342S0001WO	43230	8	FOZ	CABALEIRO RIVEIRA ROBERTO	***9286**			2.028		RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	16,00			16,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
2	4323007PJ3342S0001HO	43230	7	FOZ	CABALEIRO RIVEIRA ROBERTO	***9286**			473		SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	90,00			90,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
3	4323006PJ3342S0001UO	43230	6	FOZ	RICO PEDROSA MARIA	***9812**	RICO PEDROSA ANA CRISTINA		426		RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	13,00			13,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
4a	4522602PJ3342S0001BO	45226	2	FOZ	LOPEZ MOREDA MARIA ISABEL	***6926**	LOPEZ MOREDA OFELIA	LOPEZ MOREDA MARIA CELSA (HEREDEROS)	5265		RESIDENCIAL	71,00			71,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
4b											RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	106,00			106,00				1 de 2
5	4322107PJ3342S0001GO	43221	7	FOZ	ALONSO DEAN MARIA HERMINIA	***2971**	RIVEIRA ALONSO MARIA JOSE		318		RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	4,00			4,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
6	4319101PJ3341N0001UU	43191	1	FOZ	ALONSO DEAN MARIA HERMINIA	***2971**	RIVEIRA ALONSO MARIA JOSE		305		SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	65,00			65,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
7	4319102PJ3341N0001HU	43191	2	FOZ	REDONDO				670		SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	68,00			68,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
8	4319103PJ3341N0001WU	43191	3	FOZ	LOPEZ MOREDA MARIA CELSA (HEREDEROS)	***6926**			695		SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	37,00			37,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	40+970	1 de 2
9	5116011PJ3351N0001AA	51160	11	FOZ	VARELA CASAS MARGARITA	***9601**	FERNANDEZ PAREDES NATANAEL		1.769		RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	31,00			31,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	39+910	2 de 2
10a	5116010PJ3351N0001WA	51160	10	FOZ	DOVAL VAZQUEZ JESUS				1.151		SUELO SIN EDIFICAR	118,00			118,00	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	URBANO	39+910	2 de 2
10b											SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	138,00			138,00				2 de 2



APÉNDICE 2: FICHAS DE CAMPO DE CADA PARCELA



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
1	4323008PJ3342S0001WO	43230	08	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	CABALEIRO DEAN ESTEBAN [HEREDEROS DE]
DNI/CIF:	***1389**
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	CABALEIRO RIVEIRA ROBERTO DNI: ***9286**
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL FAZOURO 8	Superficie (m²):	2.028
Polígono:	43230	Valor catastral (euros):	77.095,72 (23.382,91 € el suelo)
Parcela:	08	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO
		Calif. Fiscal:	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	IRREGULAR
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	LINDEROS:
	Norte: 4323003PJ3342S0001EO, 4323002PJ3342S0001JO
	Sur: 4323007PJ3342S0001HO, 4323006PJ3342S0001UO, 27019A050090110000TZ
	Este: 4323005PJ3342S0001ZO
	Oeste: 4223009PJ3342S0001LO

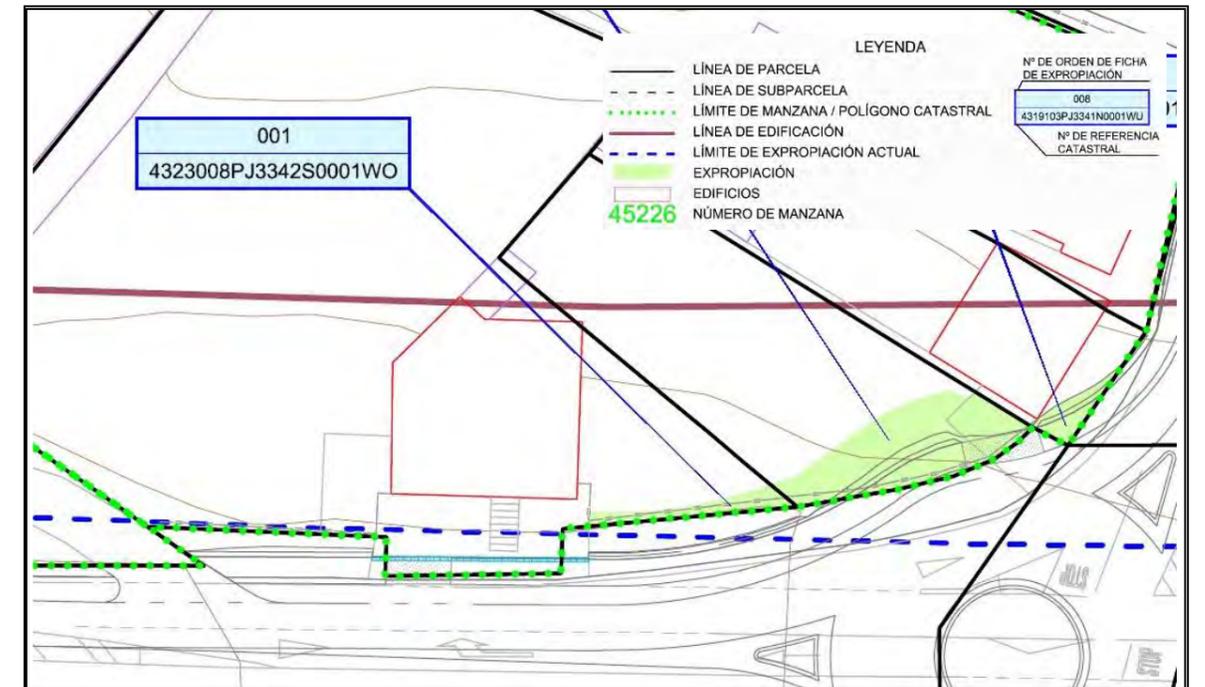
AFECCIÓN	Tipo de afección(total / parcial): PARCIAL	División de la parcela (Si/No): NO
-----------------	---	---

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	RESIDENCIAL /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	16,00	0	0	16,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			16,00	0	0	16,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Cierre de bloque con celosía	15,4	m	

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO			
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
2	4323007PJ3342S0001HO	43230	07	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	CABALEIRO RIVEIRA ROBERTO
DNI/CIF:	***9286**
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	DNI:
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL FAZOURO 63	Superficie (m²):	473
Polígono:	43230	Valor catastral (euros):	5.529,89
Parcela:	07	Calif. Fiscal:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO
C. urbanística:			

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	TRAPEZOIDAL
LINDEROS:	
Norte:	4323008PJ3342S0001WO
Sur:	27019A050090110000TZ
Este:	4323006PJ3342S0001UO
Oeste:	4323008PJ3342S0001WO

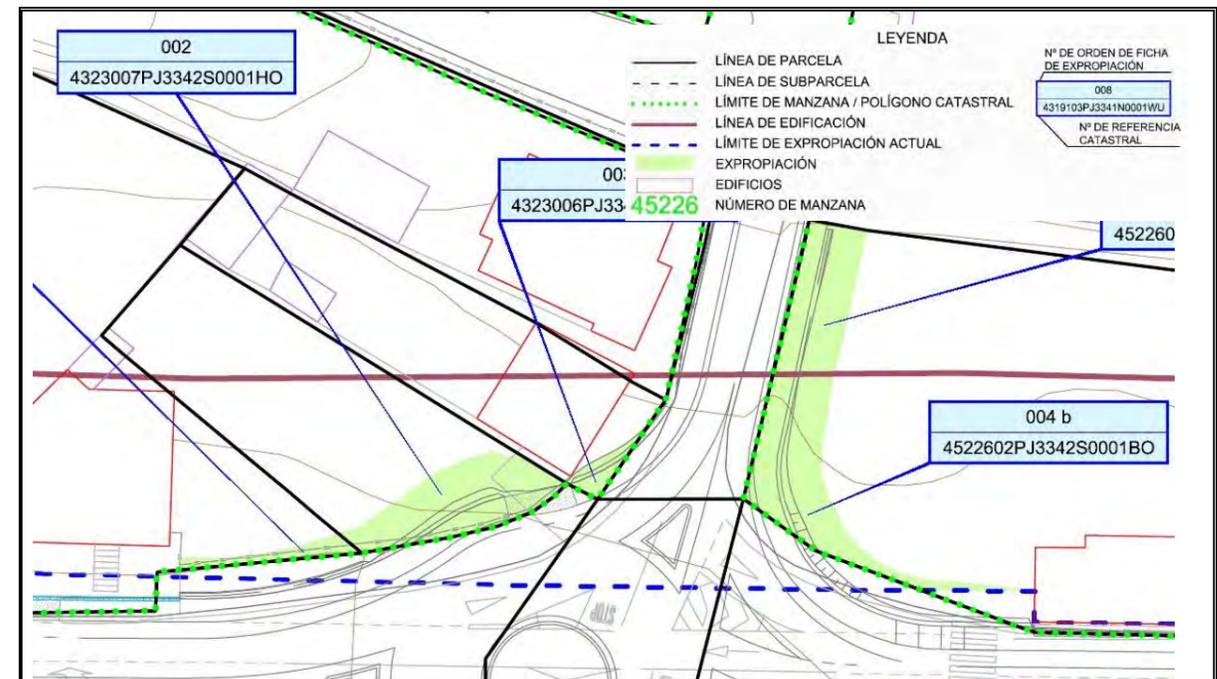
AFECCIÓN
Tipo de afección(total / parcial): PARCIAL
División de la parcela (Si/No): NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	SUELO SIN EDIFICAR /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	90,00	0	0	90,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			90,00	0	0	90,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Cierre de bloque con celosía	15,9	m	
Portalón metálico	4,8	m	

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
3	4323006PJ3342S0001UO	43230	06	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	RICO PEDROSA MARIA
DNI/CIF:	***9812**
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	RICO PEDROSA ANA CRISTINA
3º TITULAR:	
REPRESENTANTE:	
DNI:	***9812**
DNI:	
DNI:	

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CM VILACHA A CARRETERA GRAL 6	Superficie (m²):	426
Polígono:	43230	Valor catastral (euros):	59.383,00 (suelo 4.781,61) Calif. Fiscal:
Parcela:	06	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	RECTANGULAR
LINDEROS:	
Norte:	4323008PJ3342S0001WO
Sur:	VÍA PÚBLICA
Este:	4323005PJ3342S0001ZO
Oeste:	4323007PJ3342S0001HO, 27019A050090110000TZ

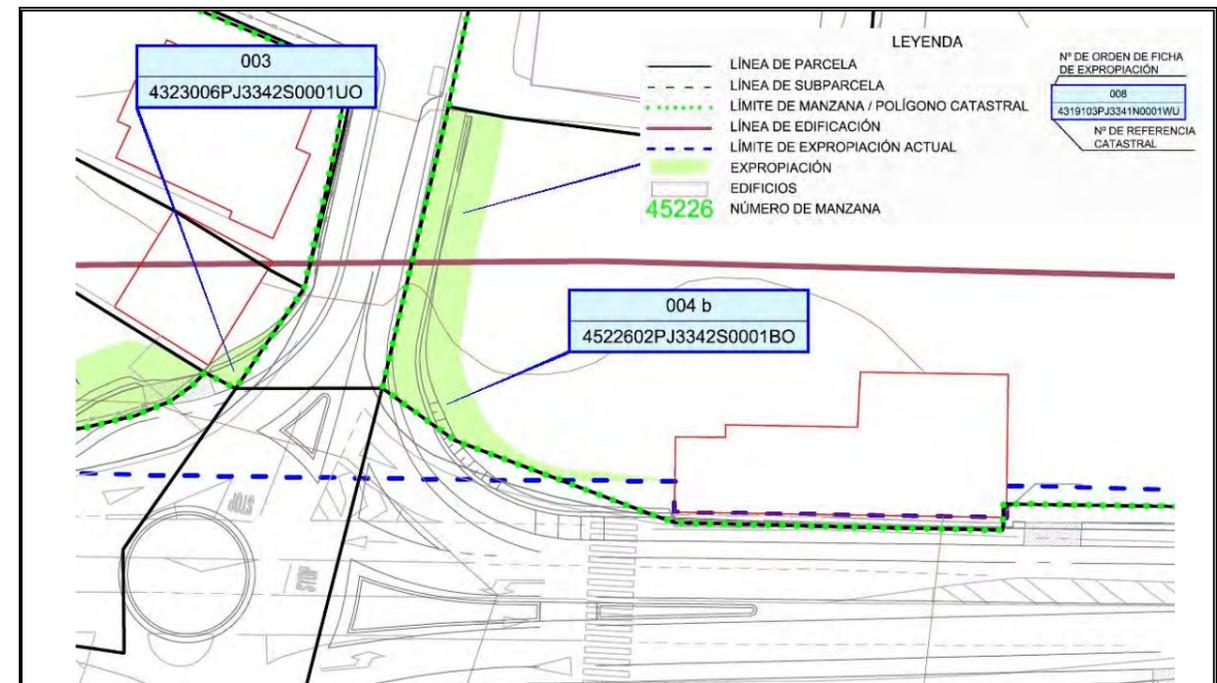
AFECCIÓN	
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL
División de la parcela (Si/No):	NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	RESIDENCIAL /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	13,00	0	0	13,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			13,00	0	0	13,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Tapia de una hilada bloque	3,1	m	

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
4	4522602PJ3342S0001BO	45226	02	

TITULARIDAD				
DATOS DEL TITULAR				
NOMBRE:	LOPEZ MOREDA MARIA ISABEL			
DNI/CIF:	***6926**			
DOMICILIO:				
CIUDAD:				
C.POSTAL:				
TELÉFONO:				
2º TITULAR:	LOPEZ MOREDA OFELIA	DNI:	***1091**	
3º TITULAR:	LOPEZ MOREDA M CELSA	DNI:	***6926**	
REPRESENTANTE:	DNI:			

DATOS CATASTRALES				
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS 4	Superficie (m²):	5.265	
Polígono:	45226	Valor catastral (euros):	138.078,09 (SUELO 59.509,78)	Calif. Fiscal:
Parcela:	02	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA				
NATURALEZA:	URBANO			
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RESIDENCIAL Y RESIDENCIAL /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)			
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	IRREGULAR	LINDEROS:		
		Norte:	4522601PJ3342S0001AO	
		Sur:	4522604PJ3342S0001GO	
		Este:	4522603PJ3342S0001YO, 4522606PJ3342S0001PO	
		Oeste:	27019A050090120000TU	

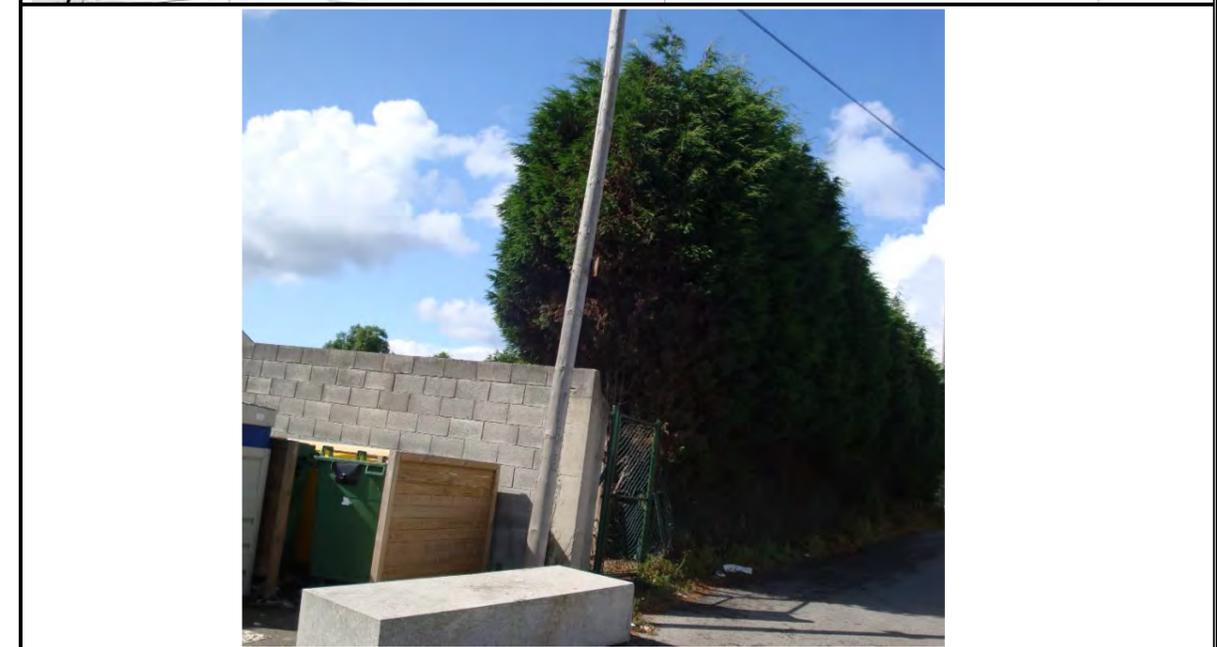
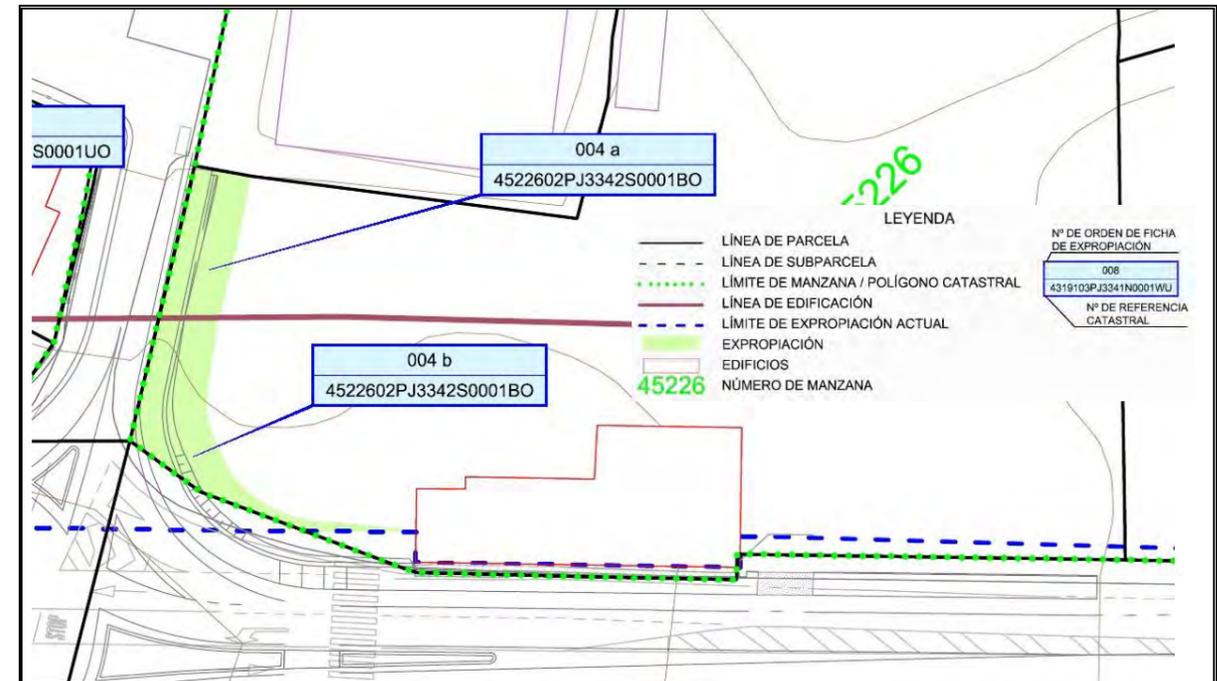
AFECCIÓN				
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL		División de la parcela (Si/No):	NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:				
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)				

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
a	RESIDENCIAL	m²	71,00	0	0	71,00
b	RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	106,00	0	0	106,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			177,00	0	0	177,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Malla metálica y postes	11,1+30.6	m	
Puerta de malla metálica y postes	1	ud	
Cierre de bloque	5,8	m	

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
5	4322107PJ3342S0001GO	4322	10	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	RIVEIRA PARDO ANTONIO
DNI/CIF:	***4882**
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	DNI:
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS 5	Superficie (m²):	318
Polígono:	4322	Valor catastral (euros):	Calif. Fiscal:
Parcela:	10	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RECTANGULAR
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	LINDEROS:
	Norte: 27019A050090110000TZ
	Sur: 27019A050090120000TU
	Este: 27019A050090110000TZ
	Oeste: 4322105PJ3342S

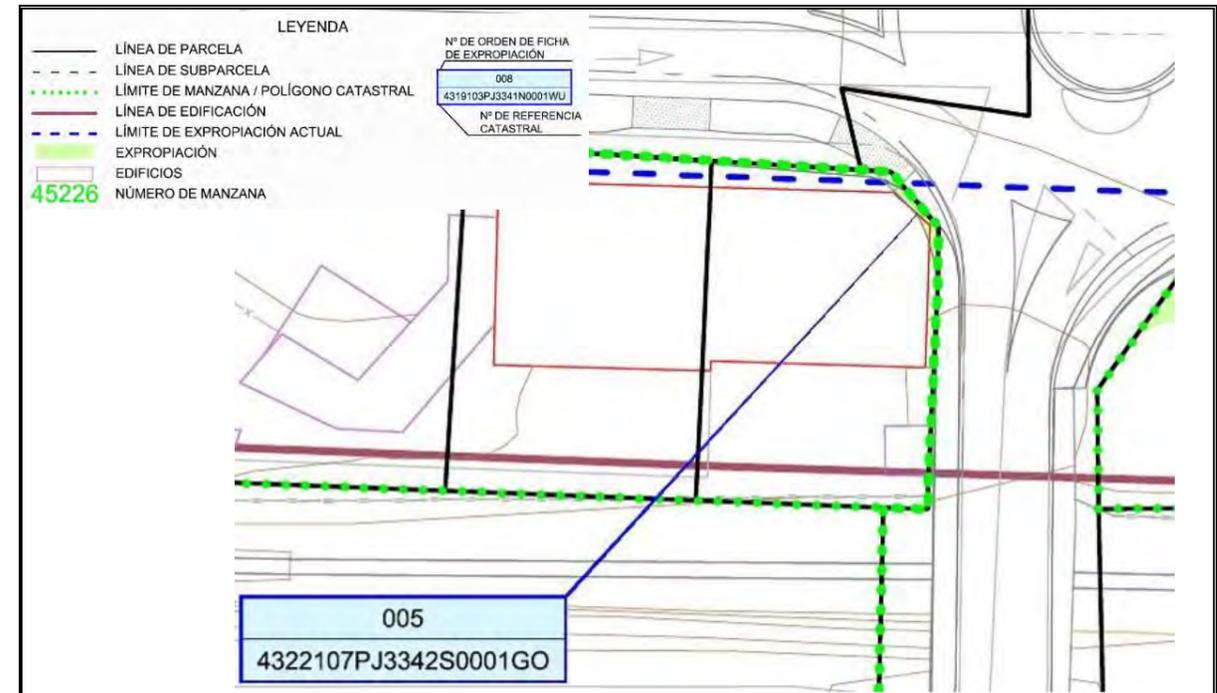
AFECCIÓN	
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL
División de la parcela (Si/No):	NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	RESIDENCIAL /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	4,0	0	0	4,0
TOTAL BIENES AFECTADOS:			4,0	0	0	4,0

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
6	4319101PJ3341N0001UU	43191	01	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	RIVEIRA PARDO ANTONIO
DNI/CIF:	***4882**
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	DNI:
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS 89	Superficie (m²):	305
Polígono:	43191	Valor catastral (euros):	Calif. Fiscal:
Parcela:	01	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	TRAPEZOIDAL
LINDEROS:	
Norte:	VÍA PÚBLICA
Sur:	FERROCARRIL, 4319102PJ3341N0001HU
Este:	4319102PJ3341N0001HU
Oeste:	VÍA PÚBLICA

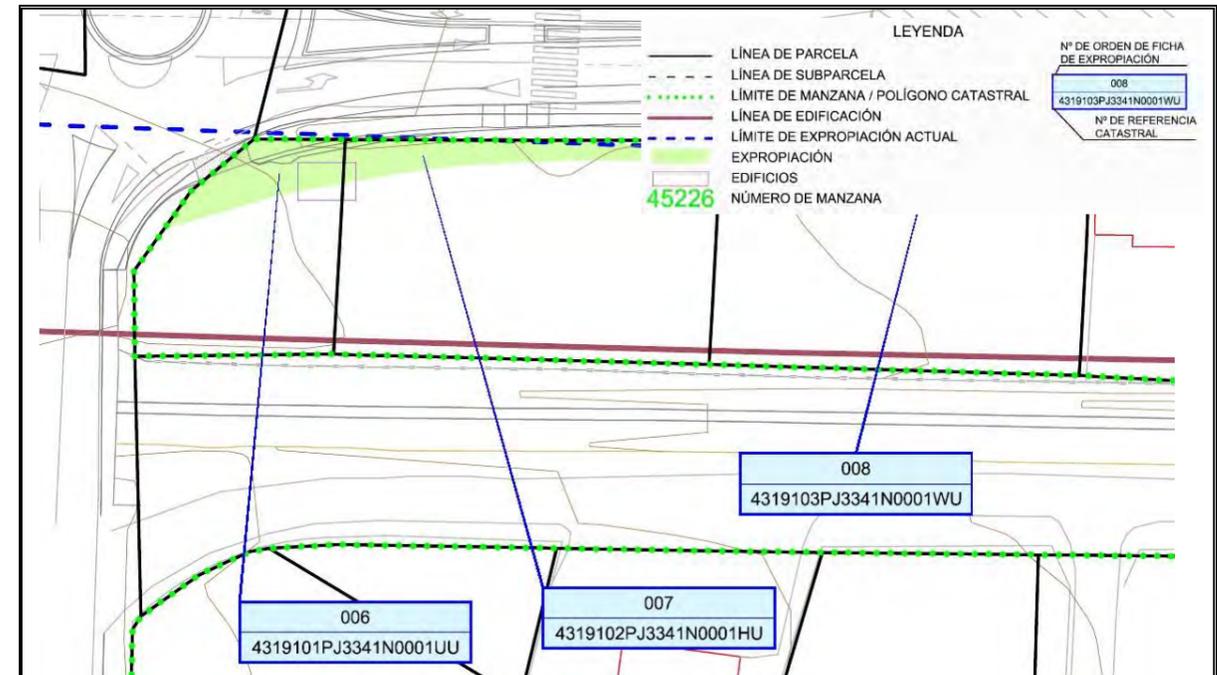
AFECCIÓN	
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL
División de la parcela (Si/No):	NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	SUELO SIN EDIFICAR /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	65,00	0	0	65,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			65,00	0	0	65,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Cierre vegetal con tuyas	12,3	m	
Cubierta de fibrocemento con pilares metálicos.	17,6	m2	

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
7	4319102PJ3341N0001HU	43191	02	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	REDONDO
DNI/CIF:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	DNI:
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS 90	Superficie (m²):	670
Polígono:	43191	Valor catastral (euros):	4.840,07
Parcela:	02	Calif. Fiscal:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	RECTANGULAR
LINDEROS:	
Norte:	VÍA PÚBLICA
Sur:	FERROCARRIL
Este:	4319103PJ3341N0001WU, VÍA PÚBLICA
Oeste:	4319101PJ3341N0001UU

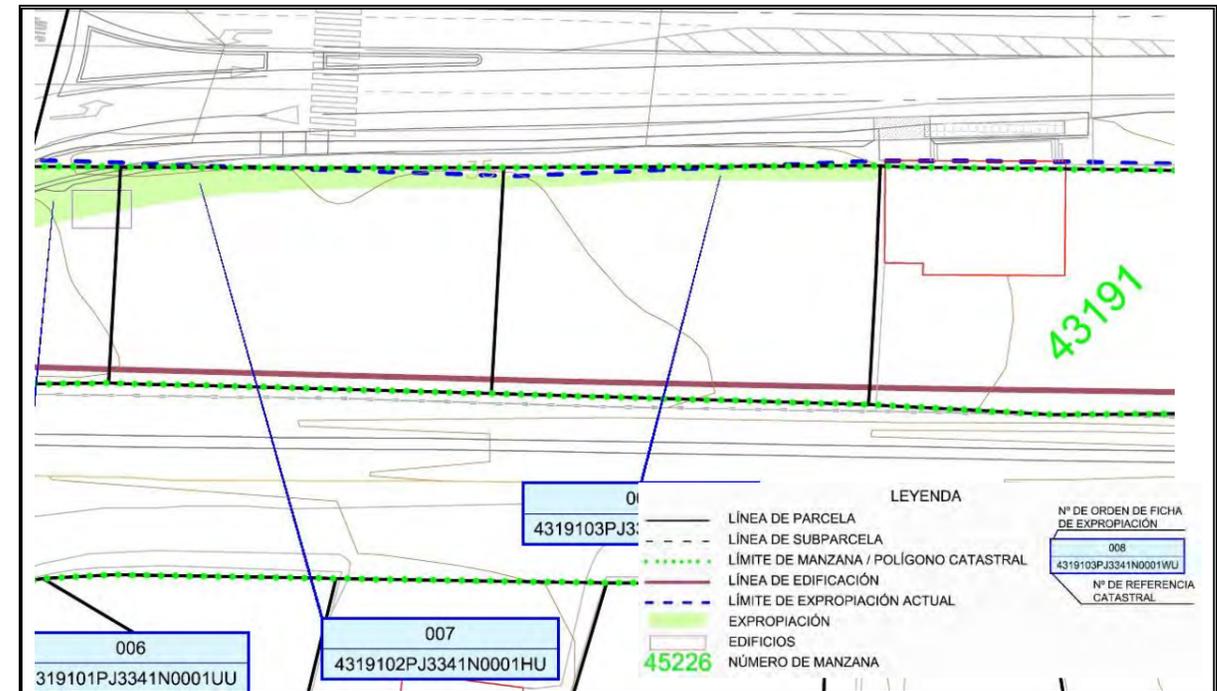
AFECCIÓN
Tipo de afección (total / parcial): PARCIAL
División de la parcela (Si/No): NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	SUELO SIN EDIFICAR /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	68,00	0	0	68,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			68,00	0	0	68,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Cierre vegetal con tuyas	25,4	m	

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
8	4319103PJ3341N0001WU	43191	03	

TITULARIDAD				
DATOS DEL TITULAR				
NOMBRE:	LOPEZ MOREDA M CELSA			
DNI/CIF:	***6926**			
DOMICILIO:				
CIUDAD:				
C.POSTAL:				
TELÉFONO:				
2º TITULAR:				
3º TITULAR:				
REPRESENTANTE:				
	DNI:			
	DNI:			
	DNI:			

DATOS CATASTRALES				
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS 91	Superficie (m²):	695	
Polígono:	43191	Valor catastral (euros):	5.044,64	Calif. Fiscal:
Parcela:	03	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA				
NATURALEZA:	URBANO			
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)			
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	RECTANGULAR	LINDEROS:		
		Norte:	VÍA PÚBLICA	
		Sur:	FERROCARRIL	
		Este:	4319104PJ3341N0001AU	
		Oeste:	4319102PJ3341N0001HU	

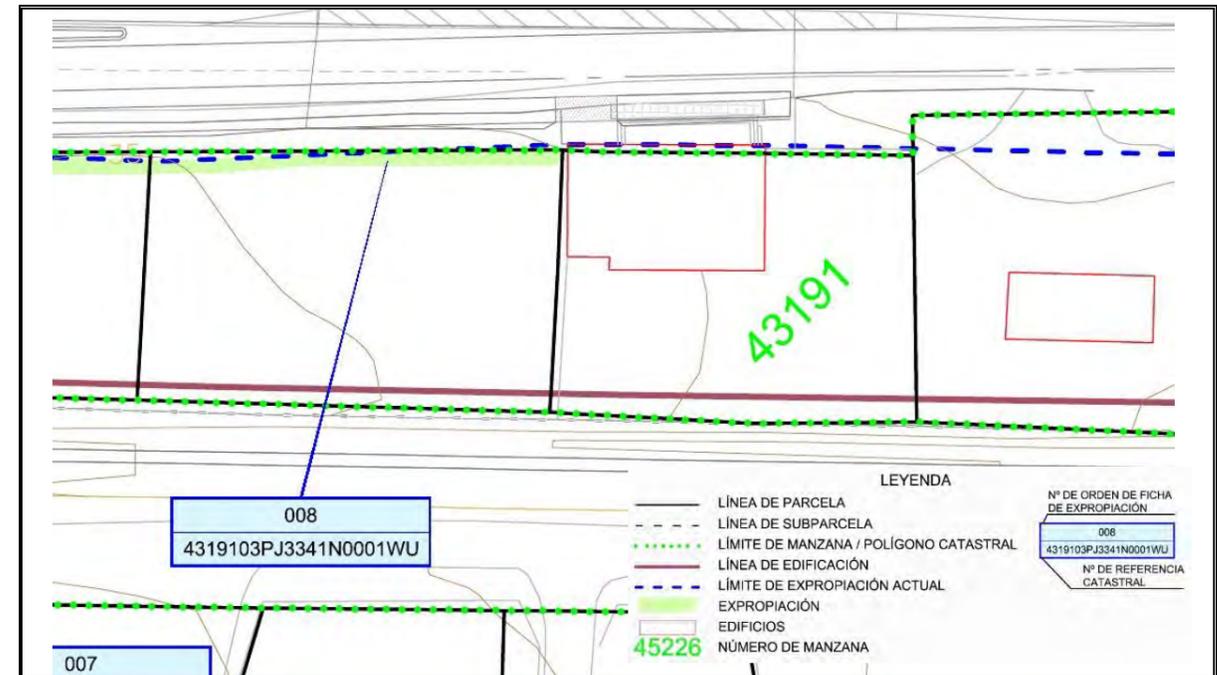
AFECCIÓN	Tipo de afección (total / parcial): PARCIAL	División de la parcela (Si/No): NO
-----------------	--	---

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	SUELO SIN EDIFICAR /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	37,00	0	0	37,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			37,00	0	0	37,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
9	5116011PJ3351N0001AA	51160	11	

TITULARIDAD				
DATOS DEL TITULAR				
NOMBRE:	VARELA CASAS MARGARITA			
DNI/CIF:	***9601**			
DOMICILIO:				
CIUDAD:				
C.POSTAL:				
TELÉFONO:				
2º TITULAR:	FERNANDEZ PAREDES NATANAEL	DNI:	***7931**	
3º TITULAR:		DNI:		
REPRESENTANTE:		DNI:		

DATOS CATASTRALES				
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS	Superficie (m²):	1.769	
Polígono:	51160	Valor catastral (euros):	106.838,16 (SUELO 20.682,05)	Calif. Fiscal:
Parcela:	11	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA				
NATURALEZA:	URBANO RESIDENCIAL / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)			
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RECTANGULAR			
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	LINDEROS:			
	Norte: 5116018PJ3351N0001TA, 5116007PJ3351N0001WA			
	Sur: VÍA PÚBLICA			
	Este: 5116010PJ3351N0001WA			
	Oeste: 5116019PJ3351N0001FA			

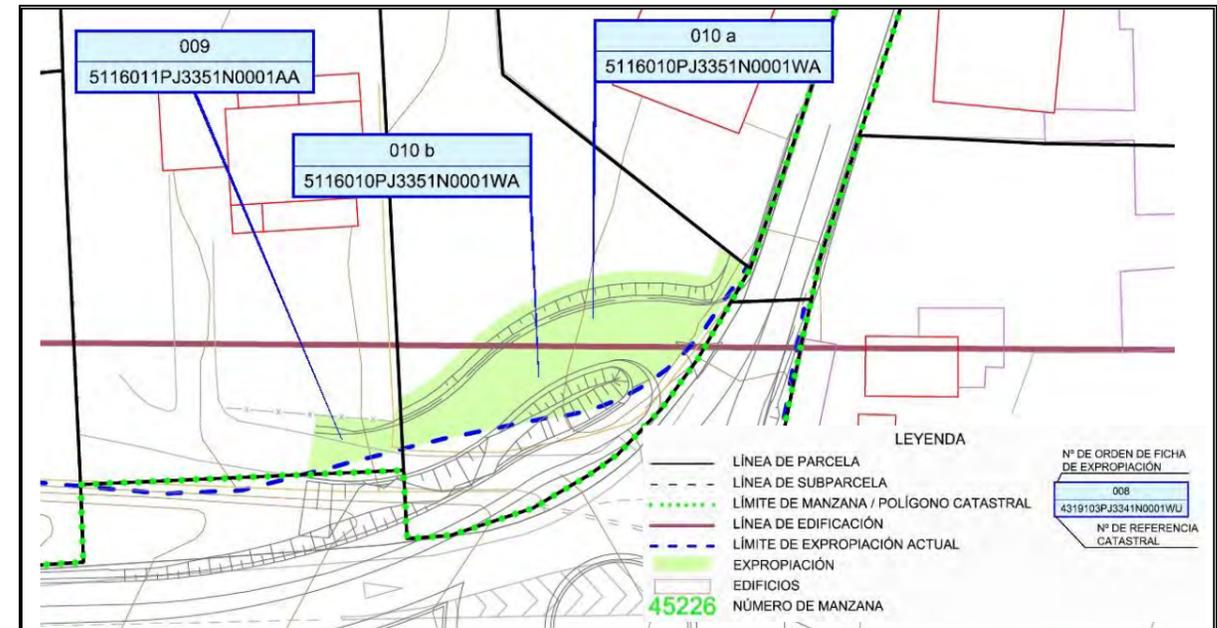
AFECCIÓN				
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL		División de la parcela (Si/No):	NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
	RESIDENCIAL /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	31,00	0	0	31,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			31,00	0	0	31,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO
		COMUNIDAD AUTONOMA:	GALICIA
		FECHA:	OCTUBRE 2017





FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO				
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810	FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO	COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	subparcelas
10	5116010PJ3351N0001WA	5116010	10	

TITULARIDAD	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	DOVAL VAZQUEZ JESUS
DNI/CIF:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
C.POSTAL:	
TELÉFONO:	
2º TITULAR:	DNI:
3º TITULAR:	DNI:
REPRESENTANTE:	DNI:

DATOS CATASTRALES			
Paraje:	CR GENERAL ALEMPARTE CANGAS	Superficie (m²):	1.151
Polígono:	5116010	Valor catastral (euros):	11.515,96 Calif. Fiscal:
Parcela:	10	C. urbanística:	SUELO URBANO RESIDENCIAL DISPERSO

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	
NATURALEZA:	URBANO
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICAR Y SUELO SIN EDIFICAR /SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)
FORMA Y CONFIGURACIÓN :	IRREGULAR LINDEROS:
	Norte: 5116007PJ3351N0001WA
	Sur: VÍA PÚBLICA
	Este: 5116009PJ3351N0001BA
	Oeste: 5116011PJ3351N0001AA

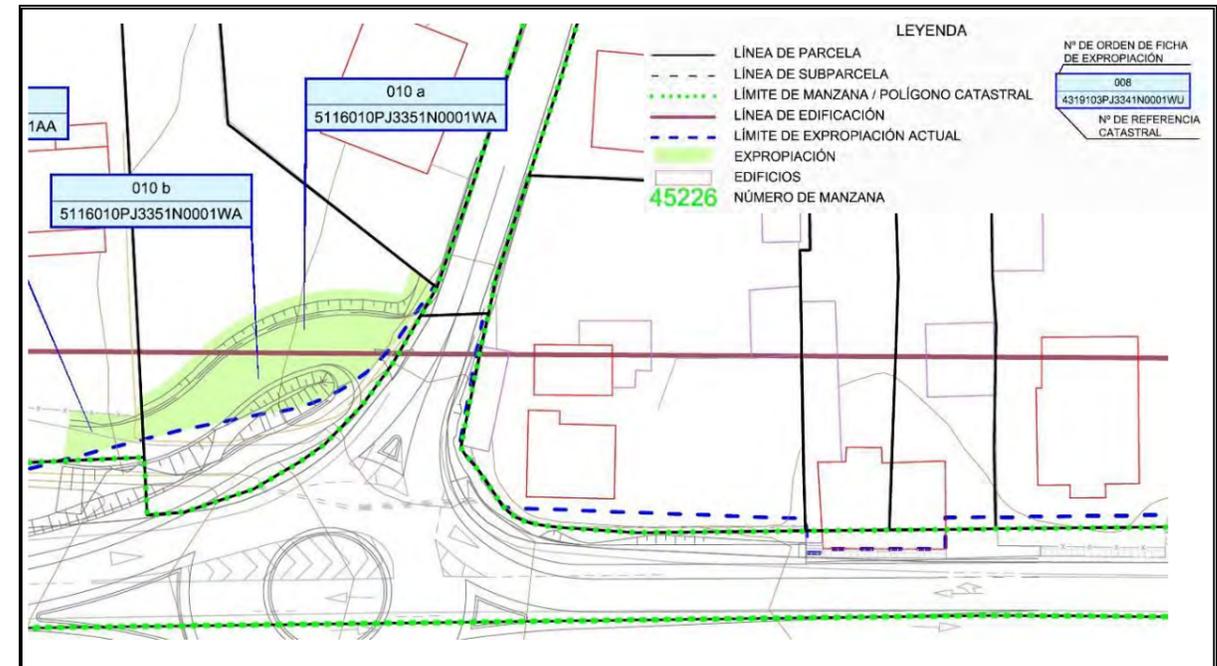
AFECCIÓN	
Tipo de afección(total / parcial):	PARCIAL División de la parcela (Si/No): NO

DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:
(En caso de arrendatario se consignarán el nombre, apellidos y N.I.F del arrendatario)

BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento.	Unidad	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total Afección
a	SUELO SIN EDIFICAR	m²	118,00	0	0	118,00
b	SUELO SIN EDIFICAR / SIST. GENERAL VIARIO (FUERA DE ALINEACIÓN)	m²	138,00	0	0	138,00
TOTAL BIENES AFECTADOS:			256,00	0	0	256,00

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:			
TIPO	MEDICIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

PROYECTO:	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA N-642. PP.KK.39+910 Y 40+970. PROVINCIA DE LUGO		
TRAMO:	PP.KK.39+910 Y 40+970	CLAVE:	33-LU-4810 FECHA: OCTUBRE 2017
MUNICIPIO:	FOZ	PROVINCIA:	LUGO COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA





APÉNDICE 3: POLIGONAL DE EXPROPIACIONES



GLORIETA EN EL P.K. 40+970:

EXPROPIACION DEFINITIVA		
Numero	Coord. X	Coord. Y
1	634191,776	4832025,622
2	634192,499	4832026,327
3	634195,065	4832023,918
4	634197,761	4832021,775
5	634200,444	4832020,039
6	634203,396	4832018,482
7	634205,482	4832017,523
8	634205,739	4832017,277
9	634207,351	4832017,111
10	634208,972	4832016,813
11	634211,197	4832016,542
12	634214,114	4832016,022
13	634216,111	4832015,275
14	634219,049	4832013,796
15	634219,534	4832012,652
16	634220,444	4832012,076
17	634221,564	4832007,661
18	634224,009	4832007,311
19	634226,790	4832006,497
20	634230,691	4832006,110
21	634253,226	4832009,209
22	634256,238	4832005,041
23	634244,951	4831997,672
24	634240,633	4831994,408
25	634238,162	4831991,861
26	634237,553	4831990,508

EXPROPIACION DEFINITIVA		
Numero	Coord. X	Coord. Y
27	634237,137	4831989,194
28	634236,515	4831987,564
29	634236,723	4831982,938
30	634239,557	4831977,951
31	634240,522	4831976,967
32	634244,764	4831971,798
33	634189,782	4831998,051
34	634189,889	4831995,086
35	634189,079	4831993,019
36	634187,425	4831990,641
37	634186,975	4831990,219
38	634185,710	4831989,139
39	634184,582	4831987,978
40	634195,067	4831979,707
41	634204,091	4831975,019
42	634209,489	4831971,426
43	634214,337	4831968,114
44	634219,277	4831964,292
45	634226,422	4831957,966
46	634235,514	4831949,189
47	634239,230	4831945,678
48	634245,375	4831940,567
49	634259,474	4831926,874
50	634260,303	4831926,637
51	634260,943	4831927,246

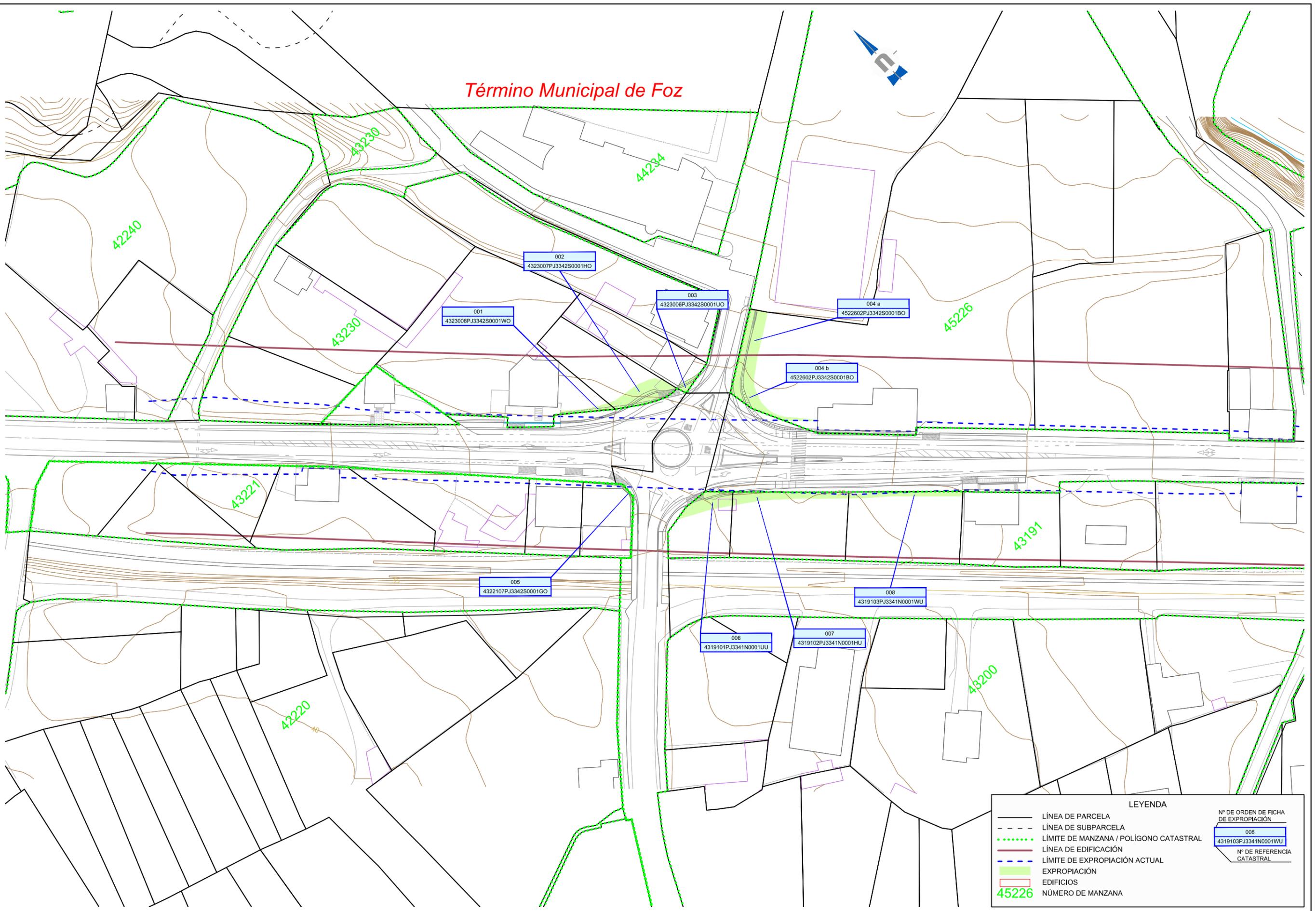
GLORIETA EN EL P.K.39+910:

EXPROPIACION DEFINITIVA		
Numero	Coord. X	Coord. Y
52	634952,016	4831274,046
53	634956,188	4831277,246
54	634957,454	4831275,697
55	634958,204	4831274,574
56	634958,860	4831274,129
57	634960,663	4831272,085
58	634962,469	4831273,178
59	634964,176	4831272,669
60	634965,652	4831272,431
61	634968,257	4831272,328
62	634968,955	4831272,369
63	634971,423	4831272,358
64	634973,898	4831272,065
65	634976,340	4831271,536
66	634978,725	4831270,747
67	634981,037	4831269,707
68	634983,190	4831268,369
69	634986,377	4831265,633
70	634989,565	4831261,793
71	634992,664	4831260,158
72	634992,258	4831263,160



APÉNDICE 4: PLANOS DE EXPROPIACIONES

Término Municipal de Foz

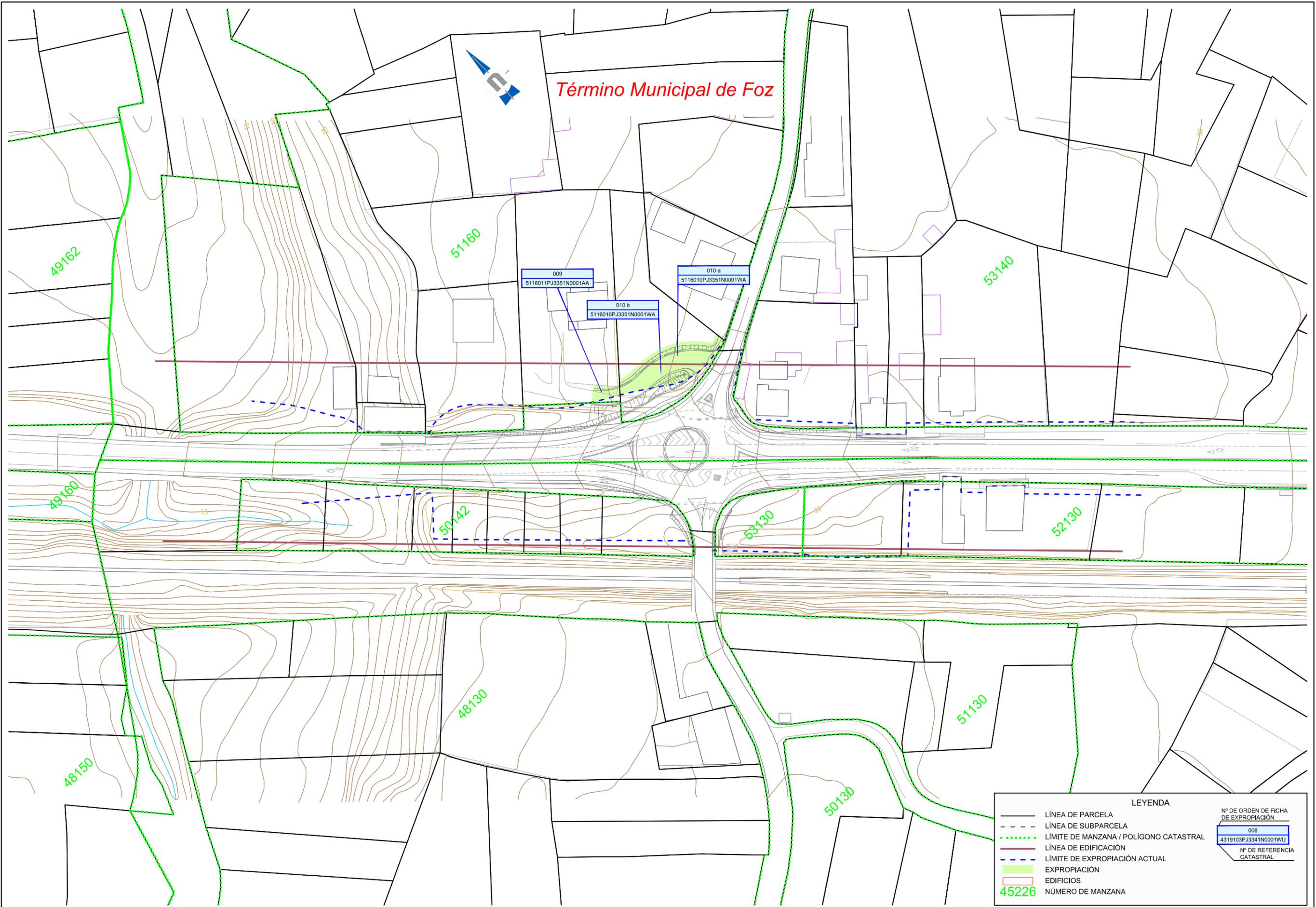


LEYENDA

- LÍNEA DE PARCELA
- - - LÍNEA DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE MANZANA / POLÍGONO CATASTRAL
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN ACTUAL
- EXPROPIACIÓN
- EDIFICIOS
- 45226 NÚMERO DE MANZANA

Nº DE ORDEN DE FICHA DE EXPROPIACIÓN	008
Nº DE REFERENCIA CATASTRAL	4319103PJ3341N0001WU

C:\documentos\tr2\INSTRUMENTACION\UTR\AS\W\RD\MS\... \M402 LU\02\IngenierAT_2\Expropiaciones\AT_2\Expropiaciones\Mapa_General.dwg



Término Municipal de Foz

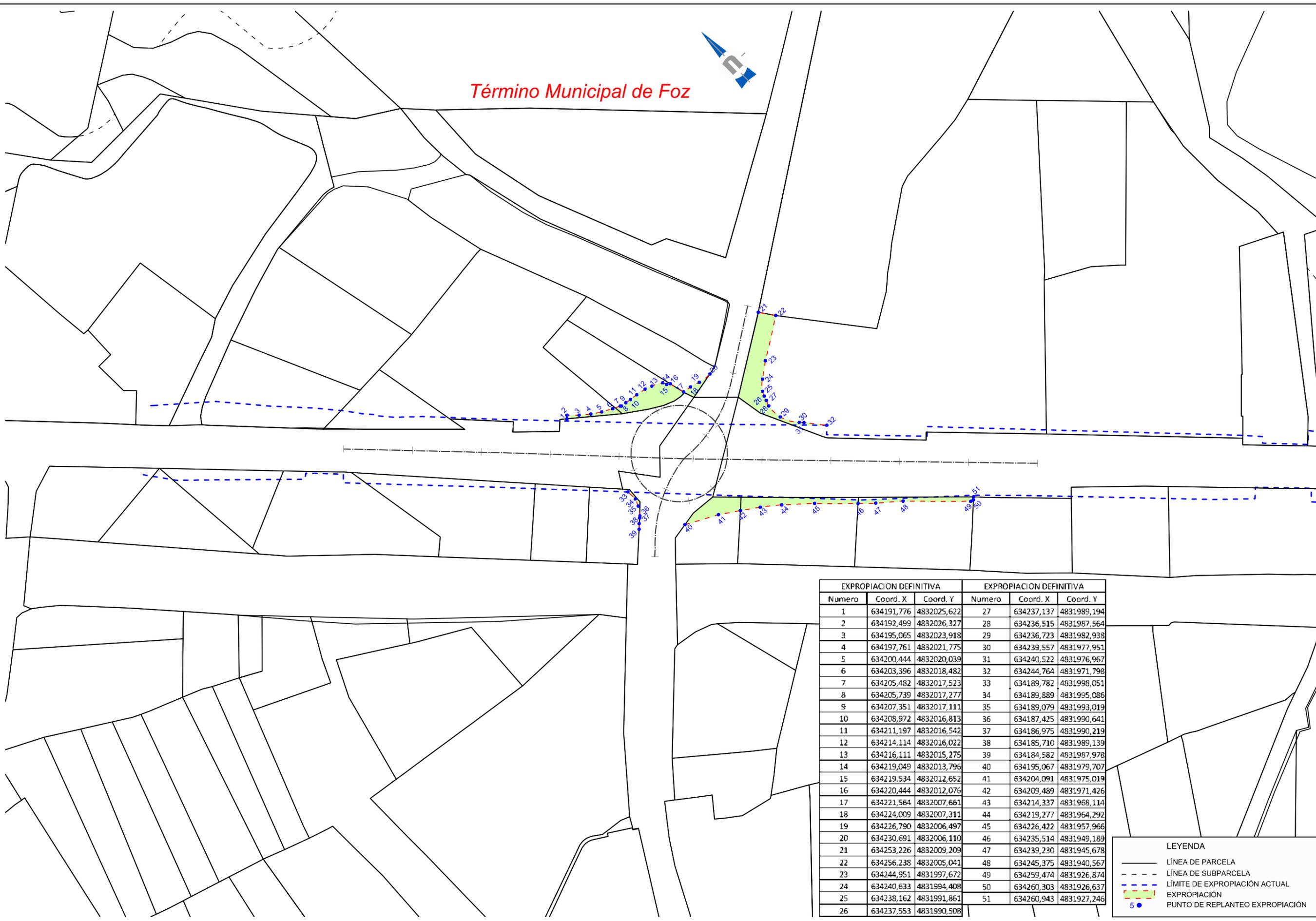
LEYENDA

- LÍNEA DE PARCELA
- - - LÍNEA DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE MANZANA / POLÍGONO CATASTRAL
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN ACTUAL
- EXPROPIACIÓN
- EDIFICIOS
- 45226 NÚMERO DE MANZANA

Nº DE ORDEN DE FICHA DE EXPROPIACIÓN: 008
 4319103PJ3341N0001WU
 Nº DE REFERENCIA CATASTRAL

C:\cartera\trabajo\12\INSTRUMENTACION\ESTRUCTURAS\VARIEDAD\SLV\14492\LUGO\01\IngenierAT_Exp\exp\planos\Plan_01_Exp\planos\Plan_01_Exp.dwg

Término Municipal de Foz

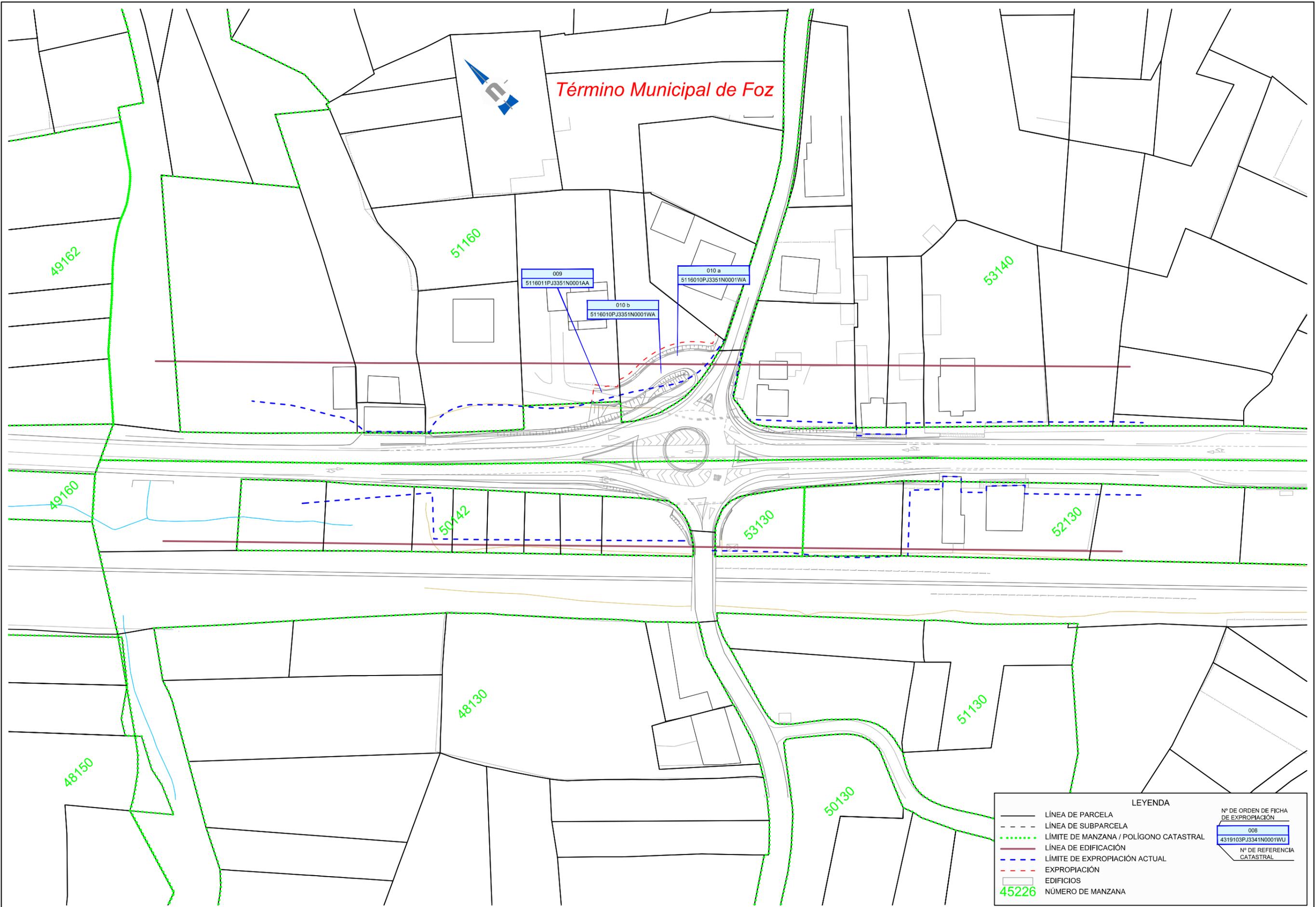


EXPROPIACION DEFINITIVA			EXPROPIACION DEFINITIVA		
Numero	Coord. X	Coord. Y	Numero	Coord. X	Coord. Y
1	634191,776	4832025,622	27	634237,137	4831989,194
2	634192,499	4832026,327	28	634236,515	4831987,564
3	634195,065	4832023,918	29	634236,723	4831982,938
4	634197,761	4832021,775	30	634239,557	4831977,951
5	634200,444	4832020,039	31	634240,522	4831976,967
6	634203,396	4832018,482	32	634244,764	4831971,798
7	634205,482	4832017,523	33	634189,782	4831998,051
8	634205,739	4832017,277	34	634189,889	4831995,086
9	634207,351	4832017,111	35	634189,079	4831993,019
10	634208,972	4832016,813	36	634187,425	4831990,641
11	634211,197	4832016,542	37	634186,975	4831990,219
12	634214,114	4832016,022	38	634185,710	4831989,139
13	634216,111	4832015,275	39	634184,582	4831987,978
14	634219,049	4832013,796	40	634195,067	4831979,707
15	634219,534	4832012,652	41	634204,091	4831975,019
16	634220,444	4832012,076	42	634209,489	4831971,426
17	634221,564	4832007,661	43	634214,337	4831968,114
18	634224,009	4832007,311	44	634219,277	4831964,292
19	634226,790	4832006,497	45	634226,422	4831957,966
20	634230,691	4832006,110	46	634235,514	4831949,189
21	634253,226	4832009,209	47	634239,230	4831945,678
22	634256,238	4832005,041	48	634245,375	4831940,567
23	634244,951	4831997,672	49	634259,474	4831926,874
24	634240,633	4831994,408	50	634260,303	4831926,637
25	634238,162	4831991,861	51	634260,943	4831927,246
26	634237,553	4831990,508			

LEYENDA

- LINEA DE PARCELA
- - - LINEA DE SUBPARCELA
- - - LIMITE DE EXPROPIACION ACTUAL
- EXPROPIACION
- PUNTO DE REPLANTEO EXPROPIACION

C:\documentos\tr2\INSTRUMENTACION\PROYECTOS\N-642\LUGO\INGENIERIA\T_2\Poligonal Expropiaciones.dwg



Término Municipal de Foz

LEYENDA

- LÍNEA DE PARCELA
- - - LÍNEA DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE MANZANA / POLÍGONO CATASTRAL
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN ACTUAL
- - - EXPROPIACIÓN
- EDIFICIOS
- 45226 NÚMERO DE MANZANA

Nº DE ORDEN DE FICHA DE EXPROPIACIÓN	008
Nº DE REFERENCIA CATASTRAL	4319103PJ3341N0001WU

C:\Users\trabaja\OneDrive\Documents\PROYECTOS\45226\45226_LUGO\01\Mapas\Mapa_01_LAT_01_Bienes Afectados.dwg